

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCION N° 2 8 8 7 14 SEP 2021**

**"Por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo CPS- 0058-21 del 05 de agosto de 2021"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos 003 y 004 de 2008, los Acuerdos 008 y 009 de 2020 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución 1899 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acto Administrativo CPS – 0058 -21 del 05 de agosto de 2021, se resolvió conceder **ACTO DE RECONOCIMIENTO** de edificación existente de vivienda de interés social, y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de ampliación y modificación para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S00241641, CHIP AAA0004TUPA, ubicado en la KR 1 B ESTE 41 B 32 SUR de la localidad de San Cristóbal, al señor **ESNEYDER MAURICIO DAZA PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.813.766, en el marco del Programa Plan Terrazas.

Que, en el aparte del Acto Administrativo denominado *"Documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo"*, se indica un total de nueve (09) planos correspondientes al levantamiento y propuesta arquitectónica

Que una vez revisados los documentos que forman parte integral del Acto Administrativo se evidenció que, el total de planos correspondientes al levantamiento y propuesta arquitectónica corresponden a siete (07) constituyéndose un error formal en la digitación.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* dispone:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que revisado lo anterior, se procede a corregir en el Acto Administrativo CPS – 0058 -21, el aparte que indica *"Documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo"*, en el sentido de indicar que lo correcto son siete (07) planos de levantamiento y propuesta arquitectónica.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el aparte que indica *"Documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo"* del Acto Administrativo CPS – 0058 -21 del 05 de agosto de 2021, el cual quedará así:

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2887

14 SEP 2021

"Por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo CPS- 0058-21 del 05 de agosto de 2021"

**DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**

Peritaje LVD (1) / Planos de Levantamiento y Planos de Propuesta (7) / Memoria de Cálculo (1)  
Formato de Revisión Externa (1)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo CPS – 0058 -21 del 05 de agosto de 2021 se mantienen incólumes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 14 SEP 2021

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ  
Director General

Proyectó: Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Abogada contratista Dirección Jurídica  
Revisó: Laura Angélica Castañeda Gómez – Abogada contratista Dirección General  
Aprobó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez – Directora de Mejoramiento de Vivienda (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2021

Código: 208-SADM-FL-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

